

Rawson (Chubut), 31 de enero de 2017.-

**VISTO:** El Expediente N° 36.417, año 2016, caratulado: “MUNICIPALIDAD DE RADA TILLY– R/ Antecedentes Licitación Pública 03/16 Pavimentación Urbano Año 2014 Tercera Etapa (Nota N° 365/16)”; y

**CONSIDERANDO:** Que se ha oído al Asesor Técnico a fs. 896) mediante Dictamen N° 01/16, al Asesor Legal a fs. 897) mediante Dictamen N° 19/17 y al Contador Fiscal a fs. 898) mediante Dictamen N° 035/17 C.-

**Por todo ello el TRIBUNAL DE CUENTAS DICTAMINA:**

Que comparte los dictámenes enunciados en el considerando que antecede.-

Que previo a formalización del contrato la Municipalidad de Rada Tilly deberá tener en cuenta lo apuntado por los asesores intervinientes.-

La Municipalidad de Rada Tilly hará saber oportunamente el resultado recaído en la licitación de referencia.-

Vuelva al Organismo de origen sirviendo el presente de atenta nota de remisión.-

Regístrese y cúmplase.-

rmp

Pte. Dr. TOMÁS ANTONIO MAZA  
Voc.Dra. LORENA VIVIANA CORIA  
Voc. Cr. SERGIO SANCHEZ CALOT  
Voc. Cr. OSVALDO JORGE FRIC  
SEC. DRA. IRMA BAEZA MORALES